

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

- 1998** *Resolución de 14 de enero de 2026, de la Autoridad Portuaria de Barcelona, por la que se publica la Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro de Atención y Gestión de llamadas de Urgencia 112 Cataluña, para la integración de las llamadas de emergencia de la policía portuaria de Barcelona en el 112 de Cataluña.*

Tras la tramitación previa correspondiente, con fecha 13 de enero de 2026 fue suscrita Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro de Atención y Gestión de llamadas de Urgencia 112 Cataluña y la Autoridad Portuaria de Barcelona para la integración de las llamadas de emergencia de la Policía Portuaria de Barcelona en el 112 de Cataluña.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8, párrafo segundo, del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha prórroga al convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Barcelona, 14 de enero de 2026.—El Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, José Alberto Carbonell Camallonga.

ANEXO

Adenda de prórroga del Convenio entre el Centro de Atención y Gestión de llamadas de Urgencia 112 Cataluña y la Autoridad Portuaria de Barcelona para la integración de las llamadas de emergencia de la policía portuaria de Barcelona en el 112 de Cataluña

Barcelona, 13 de enero de 2026.

REUNIDOS

Por una parte, el señor Jose Alberto Carbonell Camallonga, Presidente de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio social en el Muelle Barcelona, s/n, Barcelona, código postal 08039, y CIF Q0867012G, designado por Decreto 426/2024, de 29 de octubre (cuyo nombramiento se efectúa mediante Orden TRM/1197/2024, de 30 de octubre publicada en el BOE núm. 263, de 31 de Octubre de 2024).

Por otra parte, la Honorable señora Núria Parlón i Gil, Consejera de Interior y Seguridad Pública de la Generalitat de Catalunya, nombrada por el Decreto 134/2024, de 11 de agosto, y Presidenta del Centro de Atención y Gestión de llamadas de Urgencia 112 Cataluña, actuante en nombre y representación de esta entidad, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 9/2007, de 30 de julio, del Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir esta adenda de prórroga del convenio y

MANIFIESTAN

I. Que la Autoridad Portuaria de Barcelona y el Centro de Atención y Gestión de llamadas de Urgencia 112 Cataluña suscribieron un convenio para establecer las bases y condiciones necesarias para la colaboración entre el CAT112 y la Autoridad Portuaria de

Barcelona para la integración de las llamadas de emergencia de la Policía Portuaria de Barcelona en el 112 de Cataluña. Dicho convenio, se inscribió en el REOICO en fecha 25 de enero de 2022, siendo su vigencia de cuatro años, concretamente del 28 de febrero de 2022 al 27 de febrero de 2026.

II. Que según regula dicho convenio en su cláusula tercera, establece la posibilidad de prorrogar su vigencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Por tanto, es posible prorrogar el convenio durante cuatro años más, hasta alcanzar los ocho años que establece la ley, como máximo.

CLÁUSULAS

Primera. *Aprobar la Adenda de prórroga del convenio.*

La Autoridad Portuaria de Barcelona y Centro de Atención y Gestión de Llamadas de Urgencia 112 Cataluña, acuerdan aprobar la adenda de prórroga del convenio desde el 28 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2027.

Segunda. *Comunicación al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.*

La Adenda de prórroga del convenio deberá suscribirse y comunicarse al Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación (REOICO) en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, antes de la extinción del convenio. Asimismo, será publicada en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, lo anterior, su vigencia quedará demorada a la finalización del plazo inicial del convenio objeto de la presente prórroga.

Se mantienen el resto de las cláusulas del convenio inicial inscrito en el REOICO en fecha 25 de enero de 2022.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este documento, en lugar y fecha indicados.–Por la Autoridad Portuaria de Barcelona, el Presidente, José Alberto Carbonell Camallonga.–Por el Centro de Atención y Gestión de Llamada de Urgencia 112 Cataluña, la Presidenta, Núria Parlón i Gil.